

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario

Referencia: 300/2024/00894

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO
“IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES, POR PARTE DE PROFESORES Y PROFESORAS
DE TALLER CUALIFICADOS, EN LOS CENTROS SOCIOCULTURALES JOSÉ DE
ESPRONCEDA Y TETUÁN Y EN EL CENTRO CULTURAL EDUARDO ÚRCULO DEL
DISTRITO DE TETUÁN, EN TRES LOTES”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Entre las actuales materias sobre las que los municipios tienen o ejercen competencias propias, según dispone el artículo 25.2 de la LRBRL en su nueva redacción dada por la LRSAL, se encuentran las de materia cultural, según se cita en su apartado m) “*Promoción de la cultura y equipamientos culturales*”, habiéndose incluido la ocupación del tiempo libre en el apartado i) “*Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*”.

La presente contratación se justifica en el objetivo institucional que se persigue, que es la obligación de ofrecer a los vecinos del Distrito una serie de actividades de ocio comunitario, como elemento integrador y de convivencia entre el vecindario de todos sus barrios, igualador de la brecha de género existente, y promotor de la educación no formal, a fin de garantizar así la adecuada satisfacción del interés público.

Una de las actividades más demandadas de los Centros Culturales y Socioculturales del Distrito de Tetuán por la ciudadanía en general es la prestación de talleres y cursos de todo tipo, tanto de modelación y danza, como de expresión corporal, teatro, artes plásticas y manualidades, formación humanística, imagen y nuevas tecnologías, idiomas, música, gastronomía y dietética, etc. Toda vez que la Junta Municipal de Tetuán no cuenta ni con el personal ni con los materiales apropiados para atender la prestación de estos talleres y cursos, y ante la conveniencia de su oferta por parte de los Centros Culturales y Socioculturales, que disponen de espacios apropiados para el desarrollo de estas actividades, se precisa contratar los servicios a que se refiere el presente contrato.

Para poder llevar a cabo este servicio a la ciudadanía se ha iniciado la tramitación del presente contrato cuya idoneidad, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la contratación, queda por tanto debidamente acreditada, ya que a través de la misma se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos y de organización y coordinación, para una adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, y consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario

Al no disponer este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, se propone la contratación externa de todos aquellos que desde el punto de vista de la proporcionalidad y de la eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos se han considerado más adecuados, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para conseguir los objetivos previstos y garantizar una adecuada satisfacción del interés público.

Por último se informa, igualmente, que en las actuaciones preparatorias del presente contrato se ha atendido a lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 20 de febrero de 2012, por el que se aprueba la Instrucción 5/2012, sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

CARACTERÍSTICAS E IMPORTE DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO:

Las características del contrato y las prestaciones que deben realizarse están debidamente detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el siguiente tenor literal:

El objeto del presente contrato es la impartición de Cursos y Talleres, por parte de profesores y profesoras de taller cualificados, en los Centros Socio Culturales “José de Espronceda” y “Tetuán” y en el Centro Cultural “Eduardo Úrculo” de este Distrito, durante el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de diciembre de 2024.

La presente contratación abarcará tanto el capital humano necesario para llevar a cabo estos talleres (coordinadores, profesores, personal administrativo) como el material que para ello se requiera.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

El importe del contrato será de un máximo de **119.858,25 € IVA incluido**

Por todo lo anterior se considera que el objeto del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades expuestas, a tenor de lo previsto en el art. 28 de la LCSP.

LA JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO,
Fdo.: Ana María Rodríguez Alcubilla.